



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de febrero de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00074-00
DEMANDANTE:	YULY ANDREA ZAPATA MONROY
DEMANDADO:	IMPERIAL PLUS S.A.S

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

- DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - ADECUAR la demanda en cuanto al encabezado y direccionamiento de la demanda al Juez Laboral del Circuito de Medellín.
 - ADECUAR o EXCLUIR las pretensiones NOVENAS y DÉCIMATERCERA toda vez que no se ajustan como pretensiones de la demanda sino que debe ser incluido en el escrito separado de medidas cautelares.
 - ALLEGAR pruebas, por lo menos, sumaria, de elementos que lleven a predicar la situación personal y económica de la demandante y que permitan concederle el amparo de pobreza, so pena de la imposición de multa dineraria.
- Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
- En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas integradas en un solo escrito con el resto de la demanda. Del escrito de subsanación, conforme al Decreto 806 de 2020, deberá remitir copia del mismo al demandado.

Para visualizar la carpeta digital puede ingresar en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j10labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtfHPf1XsBdKn-WN2RynKlcBWZQc4EEeK9IJQ0tB0vPWyA?e=QB6cku

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 25 de febrero de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 27 y estado electrónico N° 27 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO

OE	Secretaria
----	------------